



## Diputación Provincial de Toledo

### CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

Por Decreto de Presidencia número 305/2020, de 4 de diciembre de 2020, se aprobó la convocatoria del segundo Concurso de Traslados 2020 de diversos puestos de trabajo vacantes en la R.P.T. del CPEIS de Toledo, así como las bases que rigen el mismo, y que son del siguiente tenor:

#### **BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DE TRASLADOS 2020 DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO**

##### **Primera.- Participantes.**

Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, que pertenezcan a las siguientes categorías:

- a) Suboficial.
- b) Sargento.
- c) Cabo.
- d) Bombero-Conductor.

Todas ellas del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquellos que estén en situación de suspensión firme y en excedencia voluntaria por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en esta situación.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos y las condiciones del puesto de trabajos especificados en el Anexo I.

La participación en el concurso tendrá carácter voluntario o forzoso:

- Participación Voluntaria: Podrá participar de manera voluntaria el personal con destino definitivo y con un mínimo de dos años en su puesto de trabajo definitivo como funcionario de carrera.
- Participación forzosa: Estará obligado a participar en este concurso con carácter forzoso el personal funcionario de carrera que ocupe puestos de trabajo sin que tenga asignado destino definitivo.

##### **Segunda.- Vacantes y características.**

Los puestos vacantes que se anuncian aparecen relacionados en el Anexo I.

La movilidad de personal con destino definitivo generará otras vacantes.

##### **Tercera.- Instancias.**

Los participantes deberán presentar la instancia de acuerdo con el modelo que figura en la siguiente dirección electrónica <http://www.cpeistoledo.es> y que también se facilitará en las distintas dependencias del Consorcio.

Los participantes harán constar los puestos que solicitan por orden de preferencia.

##### **Cuarta.- Plazos y lugar de Presentación.**

Las instancias se presentarán mediante vía telemática al correo electrónico [rsillero@diputoledo.es](mailto:rsillero@diputoledo.es), indicando en el asunto "Concurso de Traslados 2020", en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, (conforme al Modelo del Anexo II). Acabado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vincularán a los peticionarios.

##### **Quinta.- Valoración de Méritos.**

En el Concurso se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo y en el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo como funcionario de carrera, en la plaza del Grupo en la que se opte a concursar.....0,03 puntos/mes hasta un máximo de 7 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento de la formación interna realizada en el Consorcio.... 0,1 punto/hora de formación hasta un máximo de 3 puntos.

##### **Sexta.- Adjudicación de Puestos.**

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida por la aplicación del Baremo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria.

En caso de empate de puntuación entre dos o más concursantes se dirimirá a favor de quien tenga más puntuación en el apartado 5.1.

Si persistiera el empate, a favor de quien tenga más puntuación en el apartado 5.2.



Y si persistiera el empate se dirimirá por el puesto de ingreso en el grupo en virtud del proceso selectivo o fecha de ingreso en el grupo al que pertenece la plaza a que se opta y si aun persistiera el empate se adjudicará al de mayor edad.

#### **Séptima.- Comisión de Valoración.**

Estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Garzón Rodelgo.

Secretario:

D. Tomás Largo Ruiz.

Vocales:

D. Miguel Ángel Laguna Muñoz de la Nava.

D. Alberto Perea Sánchez.

D. José Pérez de Vargas Curiel.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos colegiados y todos sus miembros tienen voz y voto.

#### **Octava.- Adjudicación.**

La Comisión de Valoración, inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas, en el tablón de anuncios y en la web [www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es), la posición adjudicada en el concurso.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días y ante la Comisión de Valoración del concurso, alegar y justificar lo que consideren pertinente.

La Comisión de Valoración, resueltas en su caso las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante al Presidente del Consorcio quien, a la vista de ésta, dictará la resolución del concurso correspondiente.

#### **Novena.- Recursos.**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante esto, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; en este caso, no se puede interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos de la Comisión de Valoración, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente si de la publicación o notificación, de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES**

<b>Nº PUESTO</b>	<b>PLAZA</b>	<b>PARQUE</b>	<b>Nº PLAZAS VACANTES</b>
52	SUBOFICIAL	ZONA OESTE	1
55	SARGENTO JEFE SUBÁREA	ORGAZ	1
200	SARGENTO	SANTA OLALA	1
400	SARGENTO	BELVÍS DE LA JARA	1
600	SARGENTO	ORGAZ	1
104	CABO	VILLACAÑAS	1
202, 204, 205, 206	CABO	SANTA OLALLA	4
305, 306	CABO	ILLESCAS	2
503, 504	CABO	TOLEDO	2
606	CABO	ORGAZ	1
111, 115, 116, 118, 119, 123, 124, 125, 126	BOMBERO-CONDUCTOR	VILLACAÑAS	9
208, 209, 210, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 223, 225, 226, 227, 228, 230	BOMBERO-CONDUCTOR	SANTA OLALLA	16
309, 311, 315, 317, 319, 320, 331, 335	BOMBERO-CONDUCTOR	ILLESCAS	8
409, 411, 412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 425, 426	BOMBERO-CONDUCTOR	BELVÍS DE LA JARA	14
514, 516, 519, 523, 524	BOMBERO-CONDUCTOR	TOLEDO	5
610 a 635	BOMBERO-CONDUCTOR	ORGAZ	26



